JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2020-00082-00
Demandante: YANETH MILADY SOLANO PARRA
Demandado: HEREDEROS DE LUIS ANTONIO PARRA y OTRA
Proceso: DECLARACION DE HIJO DE CRIANZA

Revisado el presente trámite observa esta funcionaria que en la providencia calendada el 18 de septiembre de presente año, se requirió a la agenciante para que diera cumplimiento a lo dispuesto en artículo 57 del C.C.P, que prevé:

(..).

> *El agente oficioso del demandante deberá prestar caución dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que se haga a aquel del auto que admita la demanda. Si la parte no la ratifica, dentro de los treinta (30) días siguientes, se declarará terminado el proceso y se condenará al agente oficioso a pagar las costas y los perjuicios causados al demandado. Si la ratificación se produce antes del vencimiento del término para prestar la caución, el agente oficioso quedará eximido de tal carga procesal.*

No obstante, no se fijó la caución a que se refiere la norma transcrita, dado que la cuantía no se precisaba para determinar ni la competencia, ni el trámite del proceso, pero sí lo es, para darle continuidad al mismo; por tanto, en aplicación de lo normado en el Art. 132 del C.G.P. se realiza control de legalidad de lo actuado a efectos de evitar futuras nulidades, procediéndose a subsanar esta omisión.

Por lo antes expuesto se ordena prestar la caución de que trata la norma transcrita por la cuantía de (1) un salario mínimo legal vigente, la que debe constituirse en el plazo de diez (10) días conforme lo establece la norma anotada.

NOTIFIQUESE

La jueza,

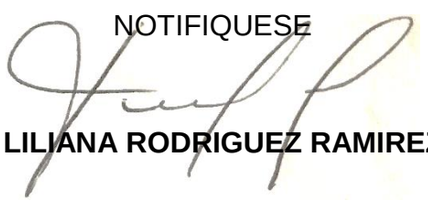

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1242fb1af7638b6352841934fbba0740f4e4d7b415489967d00a9ab0f5066b8**
Documento generado en 24/12/2020 10:47:20 a.m.